

Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2020-MDJM

Jesús María, 14 de octubre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: El Informe N° 63-2020-MDJM/GS/SGPJLP de la Subgerencia de Parques, Jardines y Limpieza Pública, el Memorandum N° 467-2020-MDJM/GS de la Gerencia de Sostenibilidad, el Informe N° 082-2020-MDJM/GPPDI/SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, el Memorandum N° 309-2020-MDJM/GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 375-2020-MDJM/GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 863-2020-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, cuyo objeto es incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto de inversión;

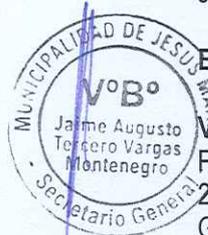
Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2020, en cuyo artículo 5° se establece la clasificación de Municipalidades que utiliza el PI para las metas correspondientes al año 2020, en la cual se ha clasificado a las Municipalidades de Lima Metropolitana como Municipalidades Tipo C, cuya clasificación aplica a la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, como consecuencia de las medidas adoptadas para hacer frente a la emergencia sanitaria, mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas modificó los procedimientos PI 2020 aprobados mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2020-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del año 2020, entre las que se encuentra la Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2020-EF/50.01 se aprobaron los Cuadros de Actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2020; estableciendo para la Meta 3, la Actividad 1: "Valorizar los residuos sólidos inorgánicos municipales" y la Actividad 2: "Valorizar los residuos sólidos orgánicos municipales";

Que, la Guía para el cumplimiento de la Meta 3 – Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos, señala que, a partir del análisis situacional, se recomienda que la municipalidad elabore





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2020-MDJM

el plan anual de valorización de residuos sólidos municipales, de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 02 de dicha Guía y lo apruebe mediante resolución de alcaldía; indicando a su vez, que las municipalidades Tipo A, C, y D pueden formular un solo plan anual de valorización, considerando los aspectos correspondientes a los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, según las especificaciones respectivas;

Que, mediante Informe N° 63-2020-MDJM/GS/SGPJLP la Subgerencia de Parques, Jardines y Limpieza Pública, con la conformidad de la Gerencia de Sostenibilidad mediante Memorandum N° 467-2020-MDJMIGS, remite el Plan de Valorización de Residuos Sólidos Municipales 2020 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, para su correspondiente aprobación;

Estando a las consideraciones expuestas; con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Parques, Jardines y Limpieza Pública, de la Gerencia de Sostenibilidad, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; con la opinión técnico legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal; de conformidad con lo establecido en los artículos 20°, numeral 6) y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES 2020" de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a la Gerencia de Sostenibilidad y demás unidades orgánicas, el cumplimiento estricto de la presente Resolución de acuerdo con sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: www.munijesusmaria.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
.....
JAIME AUGUSTO TERCERO VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
.....
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE

